



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 03 de Agosto de 2009

477/09

Expte. N° 14.001/09

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. José Fernando Díaz, alumno de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, mediante la cual solicita el reconocimiento de los gastos realizados para el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos realizados corresponden a pasajes de transporte interurbano y gastos en concepto de cenas, utilizados en los periodos entre el 5 de enero hasta el 6 de febrero y desde el 23 de febrero al 3 de marzo del corriente año, con motivo de haber realizado la Práctica Profesional Supervisada en la Empresa Ledesma S.A., ubicada en la Localidad de General Libertador San Martín - Provincia de Jujuy;

Que dicho pedido cuenta con el Visto Bueno de la Coordinadora de la Comisión de Práctica Profesional Supervisada y la Escuela de Ingeniería Química;

Que el Director del PROMEI (Programa de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería), informa que lo solicitado se encuentra contemplado en el PROMEI - J3A - Ingeniería Química, por lo que aconseja se otorgue al alumno José Fernando Díaz, la suma de \$ 756= (Pesos Setecientos Cincuenta y Seis);

Que presupuestariamente se dispone del crédito suficiente para atender el presente gasto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una BECA ACADEMICA de \$ 756= (Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), al alumno José Fernando DIAZ, DNI N°: 31.140.231, LU N°: 304.558, por haber realizado la Práctica Profesional Supervisada, en la Empresa Ledesma S.A., domiciliada en la Localidad de General Libertador San Martín - Provincia de Jujuy, en el periodo comprendido entre el 5 de Enero y el 6 de Febrero y desde el 23 de Febrero al 3 de Marzo, del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Liquidar a favor del Sr. José Fernando DIAZ, la suma de \$ 756= (Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), según lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 756= (Pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) al Inciso 5.1.3: BECAS del presupuesto del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería (PROMEI - J3A - Química).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Administración, a Dirección de Contabilidad, al Ing. Jorge F. ALMAZAN, a la Escuela de Ingeniería Química, al Dpto. Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y al Alumnos José Fernando DIAZ, para su toma de razón y demás efectos.

JAB

  
Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA